

E S C R I T U R A .

CESION DE PARTICIPACIONES  
DE UNA COMPAÑIA DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA QUE

OTORGAN LOS SEÑORES JAI-

ME ELIAS OJEDA FUENTES

Y EL SEÑOR ROBERTO CAMPO-

VERDE DREHER, A FAVOR DE

LOS SEÑORES CHRISTIAN

GARAYCOA MARIN Y ENRIQUE

PREIS FRIED.-----

CUANTIA: S/100.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

día de hoy veinte y ocho de diciembre de

mil novecientos setenta y nueve, ante mí Doctor MIGUEL

VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto

del Cantón Guayaquil.- Comparecen.- por sus propios se-

ñores JAI ME ELIAS OJEDA FUENTES, de estado civil soltero

de profesión Ingeniero Agronomo, ROBERTO CAMPOVERDE DREHER,

de estado civil casado de profesión c o m e r c i a n t e

en calidad de cedentes; y , por otra parte en cali-

dad de cesionarios los señores CHRISTIAN GARAYCOA

MARIN de estado civil casado de profesión ejecutivo

ENRIQUE PREIS FRIED, de estado civil c a s a d o de

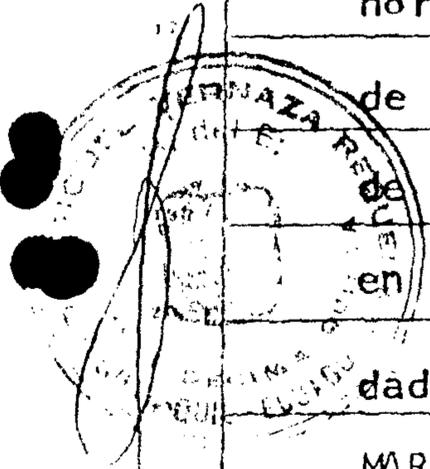
profesión I n g e n i e r o por sus propios derechos.-

Los intervinientes, son mayores de edad, de nacionali-

dad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad

de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes

de conocer doy fé .- Bien instruídos que fueron en el



objeto y resultados de esta escritura de Cesión de participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente : MINUTA : SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "EXPORTADORA FAFRA C. LTDA.", por una parte en calidad de cedente y para hacer las declaraciones de la Cesión, señor Jaime Elías Ojeda Fuentes y el señor Roberto Campoverde Dreher, los dos por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Christian Garaycoa Marín y Enrique Preis Fried, por sus propios derechos. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el día trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, bajo el rubro "Libro de Industriales", con el número cuarenta y ocho y anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos diez, el diez y

nueve de abril de mil novecientos setenta y ocho;

se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada

denominada EXPORTADORA FAFRA C. LTDA. con un capital

de Cien mil sucres, siendo sus socios fundadores, el

señor Jorge Milton Fadul Suazo con Cincuenta parti-

cipaciones de un mil sucres cada una y el señor Car-

los Fulton Franco Mbra con Cincuenta participaciones

de un mil sucres cada una. Posteriormente, mediante es-

critura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Can-

tón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el doce

de mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Machala, el diez

y nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho,

el señor Jorge Milton Fadul Suazo, cedió la tota-

lidad de sus cincuenta participaciones en la Com-

pañía, al Abogado Mario Canessa Oneto, habiendo reci-

bido la cantidad de cincuenta mil sucres como pago

de la cesión que realizara; y, el señor Carlos Fulton

Franco Mbra, cedió a favor del señor Christian Garaicoa

Marín, la cantidad de Cincuenta participaciones de

Un mil sucres cada una, habiendo recibido la cantidad

de Cincuenta mil sucres. Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Gua-

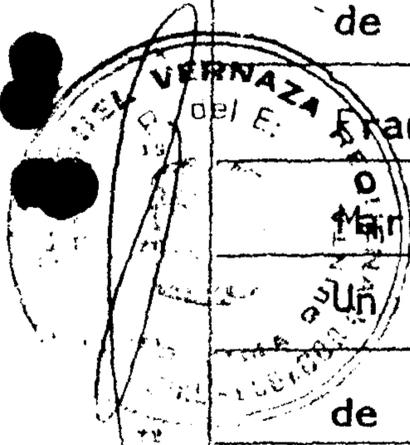
yaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el ocho de di-

ciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita

en el Registro Mercantil del cantón Machala, el diecisiete

de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, los

socios señores Abogado Mario Canessa Oneto y Christian



Garaicoa Marín, cedieron a favor de los señores Roberto Campoverde Dreher y Jaime Elías Ojeda Fuentes, respectivamente, las participaciones que mantenían en la Compañía Exportadora FAFRA C. LTDA.. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en su Sesión del día veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad, aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores Christian Garaycoa Marín y señor Enrique Preis Fried en vista de que los socios actuales de la compañía han manifestado su voluntad de dejar de serlo, y por lo tanto ceden la totalidad de sus participaciones, a favor de los señores ya mencionados, de conformidad con lo que se dispone en la cláusula siguiente. T E R C E R A : C E S I O N .- Con los antecedentes mencionados, los socios de la Compañía "EXPORTADORA FAFRA C. LTDA.", señor Roberto Campoverde Dreher y señor Jaime Elías Ojeda Fuentes, declaran que ceden a favor del señor Christian Garaycoa Marín y señor Enrique Preis Fried, todas las participaciones de la Compañía de la siguiente manera: a).- El señor Roberto Campoverde Dreher, propietario de cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una, cede y traspasa a favor del señor Christian Garaycoa Marín, todas sus participaciones, recibiendo la cantidad de Cincuenta mil sucres en efectivo como pago de la cesión; y, b).- El señor Jaime Elías Ojeda Fuentes, cede

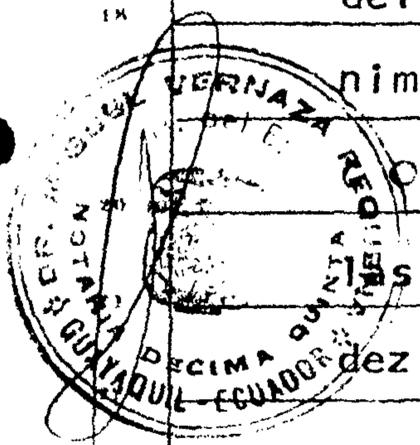
y traspasa s todas sus cincuenta participaciones a favor del señor Enrique Preis Fried , recibiendo la cantidad de cincuenta mil sucres en efectivo como pago de la transferencia que efectua, quedando en consecuencia los cedentes sin participación alguna en la Compañía EXPORTADORA FAFRA C. LTDA..

En consecuencia los nuevos socios de la Compañía EXPORTADORA FAFRA C. LTDA., son señor Christian Garaycoa Marín, con Cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una; y , señor Enrique Preis Fried con Cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Los títulos de participación serán anulados y serán emitidos nuevos títulos de acuerdo a la nueva distribución del capital de la Compañía.

DOCUMENTO HABILITANTE .- En calidad de documento habilitante para ser insertado en el texto de esta escritura se acompaña certificado del Gerente de la Compañía, en el sentido que hubo unanimidad en la resolución tomada por la Junta General.

CONCLUSION .- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Cesión y anote al margen de la matriz correspondiente, la presente Cesión . firma ilegible Jorge Andrade Avecillas .Abogado. Registro número mil cuatrocientos catorce.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. DOCUMENTO HABI-

LITANTE.- EXPORTADORA FAFRA C. LTDA. Dirección Sucre trescientos diez y seis. Teléf novecientos veinte y dos



seiscientos setenta y tres. Machala-Ecuador. Machala.-

CERTIFICO: Que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada "EXPORTADORA FAFRA C. LTDA.", celebrada el día veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en que se aprobó la cesión de participaciones y la admisión de nuevos socios, existió la unanimidad requerida por la Ley. p. EXPORTADORA FAFRA C. LTDA. Gerente. firma ilegible .- Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el infrascrito Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Enmendado: en, del. Vale.

*[Handwritten signature]*

C.I. #0903004836. C.T. 02326

C.C. #07-00126980 C.T. 113786.

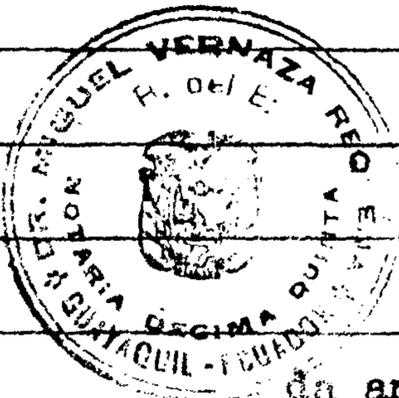
+ *[Handwritten signature]*  
x *[Handwritten signature]*

C.I. #0903899268. C.T. # 29806

C.I. #09-03522423. C.T. #26553

*[Handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO SELLADO RUBRICADO Y FIRMADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.



*[Handwritten signature]*  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE CAYAGUIL

CERTIFICO: Que la presente escritura queda anotada en el margen de la inscripción respectiva.-  
Machala, Enero 24 del 980

*[Handwritten signature]*  
Custodio Machala